RESOLUCIÓN NUMERO: 22 **SERIE 2007– 2008**
(P D R 27) **SESION ORDINARIA**
POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

PARA AUMENTAR CREDITO A CUENTA DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA APROBADA EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 19 SERIE 2006-2007, LA CUAL ADOPTO EL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2007-2008; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Numero 19 Serie 2006-2007, se adopto el Presupuesto Funcional del Municipio de Aguas Buenas a regir durante el Año Fiscal 2007-2008.

POR CUANTO: Se hace necesario aumentar el crédito a cuenta de gastos para cumplir con las obligaciones que asumirá la Legislatura Municipal durante el Año Fiscal 2007-2008.

POR CUANTO: Los recursos fiscales para la transacción que aquí se legislan están disponibles en cuentas para el pago de personal por lo que se hace necesario que la Legislatura Municipal apruebe la presente Medida Legislativa según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos en su Articulo 7.008 Administración del Presupuesto Transferencias de Crédito entre cuentas y citamos:

El Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en esta ley incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas de ese presupuesto, mediante una Orden Ejecutiva del Alcalde a esos efectos, la cual deberá notificar a la Legislatura con copia de la misma dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su firma. Para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas será necesario la aprobación de la Legislatura Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en esta ley, la Legislatura Municipal administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa. Además, autorizará transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante una resolución efecto.

(a) Antes de recomendarse o llevarse a los libros alguna transferencia de crédito entre cuentas de cualquier presupuesto, sea éste ordinario, de subsidio, de empréstito o de cualesquiera otros fondos especiales, deberá tenerse certeza de que el crédito a transferirse esta disponible. A tales efectos, se deducirá de dicho crédito el importe de las órdenes o contratos autorizados y que estén pendientes de pago aunque no se hubieran prestado los servicios o suplido los materiales.

(b) Los créditos para cubrir obligaciones estatuarias del municipio y para cubrir otras obligaciones, tales como contratos por servicios continuos, de energía eléctrica, rentas, teléfonos y las cuotas, aportaciones y primas para la protección contra pérdidas financieras, no serán transferidos excepto cuando se determine y certifique un sobrante. Las asignaciones para el pago de la deuda pública y sus intereses son intransferibles, a menos que se trate de algún sobrante liquidado después de cubierta totalmente la obligación, certificado dicho sobrante por Departamento de Hacienda o el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Todas las disposiciones de este articulado serán de aplicación durante el período eleccionario.

El Secretario de la Legislatura enviará al Comisionado copia certificada de las ordenanzas o resoluciones de transferencia de fondos de la asignación presupuestaria de la Rama Ejecutiva y de la Rama Legislativa Municipal, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

POR TANTO: **RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Aumentar el crédito a cuentas de gastos en el Presupuesto Funcional de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Aprobado en virtud de la Resolución Número 19 Serie 2006-2007.

DE LAS CUENTAS

NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A TRANSFERIR
01-01-01-91.01	Empleados Regulares Legislatura Municipal	$1,083.00
01-01-01-91.11	Sistema de Retiro	100.96
01-01-01-91.31	Seguro Social Federal	160.12
01-01-01-91.41	Plan Médico	553.00
Total a Transferir		$1,897.08

A LAS CUENTAS

NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A TRANSFERIR
01-01-04-94.01	Dietas Asambleístas	$1,897.08
Total Transferido		$1,897.08

SECCION 2DA: Esta Resolución empezara a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por su Presidente.

SECCION 3RA: Copia certificada de esta Resolución deberá enviarse a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas para su conocimiento y acción pertinente.

APROBADA HOY 19 DE JUNIO DE 2008, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. JOSÉ M. MALAVÉ DURANT
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente

YO, JOSE M. MALAVE DURANT, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 22 Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, con los votos afirmativos de los honorables: Sandra Ramos Cotto, Arturo Rivera Luque, Linette López López, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Aida L. Díaz Concepción, Gladys Rodríguez González, Fernando Ortiz Fontanez, Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves y José B. Canino Laporte. **En Contra:** NINGUNO. **Abstenido:** NINGUNO. **Debidamente Excusado:** José R. Camacho Cotto

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, él Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 20 de junio de 2008.

José M. Malavé Durant
Secretario de la Legislatura

SELLO OFICIAL

Apartado 128 · Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 · Teléfonos 732-0610 / 8621 · Fax 732-0305